

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

BOP-A-2026-1565

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de créditos nº 4-2026, por importe de 4.592.839,48 euros, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de marzo de 2026, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de fecha 26 de marzo de 2026, con nº BOP-A-2026-924; se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y concordantes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se indica el resumen a nivel de capítulos del citado expediente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO / SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ALTAS EN CONCEPTOS DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	280.000,00 €
3	Gastos financieros	20.000,00 €
4	Transferencias corrientes	126.339,48 €
6	Inversiones reales	3.866.500,00 €
7	Transferencias de capital	300.000,00 €
TOTAL GASTOS		4.592.839,48 €

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros	4.592.839,48 €
TOTAL INGRESOS		4.592.839,48 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8F73 8B5F 082A 7CC4 A18A Fecha Firma: 14-05-2026 07:57:45

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



8F738B5F082A7CC4A18A

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pozoblanco, 7 de mayo de 2026.– El Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Código Seguro de Verificación (CSV): 8F73 8B5F 082A 7CC4 A18A **Fecha Firma:** 14-05-2026 07:57:45

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma electrónica



8F738B5F082A7CC4A18A